



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1 OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C** [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

- I.3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y último párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**RLAASSP**"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**
- I.4.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- I.5.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026, a través del fallo de fecha 30 diciembre de 2025,** al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 6, 19, 33, 34, **35 fracción I, 36, 39 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.
- I.6.- "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000494267-2026** para la cuenta presupuestal **51331014** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Coordinadora de Control de Abasto. ANEXO NÚMERO 08 (OCHO).**

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.8.-Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número **21,041, Tomo I, Volumen LX, Foja 20 de fecha 04 de junio de 1979**, otorgada ante la fe del **Licenciado José G. Guzmán Martínez, Titular de la Notaría Pública número 28 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, denominada **REACTIVOS QUÍMICOS, S.A. cuyo objeto social es** la compra venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria, elaboración de soluciones valoradas y boffer, uso laboratorio entre otros, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 460, folio 173, volumen 229, libro número 3, segundo auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles en la Sección de Comercio, de fecha 19 de julio de 1979.

Transformándose de **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A.** a **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. de C.V.**, en virtud de la **Escritura Pública número 3,103, volumen X, libro 3, de fecha 27 de febrero de 1988**, pasada ante la fe del **Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el **número 1169, volumen 189-24, libro número 4, tercer auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio de fecha 24 de marzo de 1988**.

II.2. **El C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 19,869, Libro 153, folio 030421 de fecha 04 de Junio de 2013**, otorgada ante la fe del Lic. **José Luis Treviño Manrique, Notario Público número 97 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número **15005*9** de fecha **07 de Junio 2013**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **RQU790604JS1**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en **Fray Luis de Granada número 818-A, Col. Jardín Español, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64820, teléfono 81-81-280200 correo electrónico [REDACTED]** ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA", mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES":

- III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1 OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **Convocatoria, junta de aclaraciones**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD"

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES"

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO"

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "SERVICIOS REGISTRADOS PARA DEVENGO"

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1, 036,152.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo Susceptible de ser ejercido de **\$2, 527,200.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1 OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- a. Representación impresa del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y aplicables, en la que se indique los Servicios suministrados y el número de contrato, así como el número de fianza y afianzadora, con las firmas de autorización del director médico de la unidad, subdirector médico administrador y jefe de abasto de la unidad.
- b. **"EL PROVEEDOR"** entregara debidamente requisitado el formato "Servicios Registrados para devengo" en formato Excel conforme a lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)**, dicho formato soportará los servicios efectivamente otorgados por **"EL PROVEEDOR"**, y que deberán de ser entregados en medio magnético o correo electrónico, conforme la periodicidad y lugar, que indique cada director de unidad médica contratante, para su validación y aprobación por quien designe el propio director de la unidad, dicho formato ampara a nivel nominal la factura otorgada.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para para las unidades del régimen ordinario en Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

De conformidad con el artículo 49 de la LAASSP, la ejecución de los servicios será a partir de la fecha de notificación del fallo.

"EL INSTITUTO" requiere el servicio de sesiones de hemodiálisis (interna) para pacientes derechohabientes del Instituto, en los plazos establecidos dentro de las presentes condiciones, y de acuerdo a las necesidades del Hospital General de Zona No. 1 Oaxaca, Hospital General de Zona No 2 Salina Cruz, y Hospital General de Zona No 3 Tuxtepec, de acuerdo a el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**. Los procedimientos de hemodiálisis se llevarán a cabo en las instalaciones de las Unidades detallada en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** del presente requerimiento.

"EL INSTITUTO" requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**.

Este servicio médico integral de hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, bienes de consumo contenidos en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**, sillón clínico, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras y lectores de huella digital necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis interna.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren el número de máquinas estipuladas en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** máquina de reemplazo con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al participante adjudicado y sea necesaria la subrogación de forma inmediata **"EL PROVEEDOR"** dará la atención a los pacientes. El gasto de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo, dentro de los 15 (quince) días de la notificación del fallo.

"EL PROVEEDOR" deberá atender la notificación realizada por el Instituto, de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal, de los reportes de fallas para su debida atención.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar como parte de su proposición carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar la sanitización semanal del sistema de suministro de agua tratada o con la frecuencia que sea requerida, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM 003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis, así como la limpieza y el mantenimiento del área física en que se encuentre ubicada la misma.

El mantenimiento del sillón clínico se hará cuando lo requiera la unidad.

a) Mantenimiento Preventivo

"EL PROVEEDOR" en coordinación con los Jefes de Conservación, elaborarán y validarán el Programa de mantenimiento preventivo al equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme las especificaciones del fabricante y se llevara el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo con base en lo siguiente:

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.

Este mantenimiento preventivo deberá ser realizado empleando refacciones nuevas y originales.

- Para las máquinas de hemodiálisis, el mantenimiento se deberá ajustar a las especificaciones recomendadas por el fabricante.
- Para la planta de tratamiento de agua, **"EL PROVEEDOR"** en coordinación con el Jefe de Servicio de Hemodiálisis deberán establecer la periodicidad, conforme a los resultados de las pruebas analíticas de la dureza del agua local y especificaciones de los componentes de la planta de tratamiento de agua.
- **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de realizar la sanitización de la planta de tratamiento de agua y del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea requerida a fin de conservar estas instalaciones dentro de los resultados microbiológicos dentro de los rangos establecidos como aceptados conforme a la norma **NOM 003-SSA3-2010**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

- Para el sistema de información y programas de cómputo asociados y el hardware mensualmente debe asegurarse que: a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional, b) La IP asignada se encuentre activa, c) Se hayan enviado todos los mensajes generados d) Mantener actualizado el antivirus. Deberá quedar registrado en la bitácora las actividades realizadas.
- Para el mobiliario no médico para las sesiones de hemodiálisis cada 6 meses o cuando se solicite. Para el hardware proporcionado cada 6 (seis) meses debe realizarse limpieza y verificación de piezas.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá contemplar en todas las unidades médicas institucionales con unidad de hemodiálisis, máquina(as) de hemodiálisis de remplazo y funcional 1 por cada 10 máquinas, más una máquina para pacientes seropositivos

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas, planta de tratamiento de agua, hardware, sistema de información y programas de cómputo asociados, **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituirlas por otras de las mismas características, en un plazo máximo de 24 horas en todas y cada una de las Unidades Médicas con Servicio Médico Integral de Hemodiálisis, contadas a partir de la notificación del reporte que **"EL INSTITUTO"** realice vía telefónica, ratificándose vía electrónica al proveedor.

El servicio deberá otorgarse bajo las mismas condiciones señaladas en el contrato plurianual: 988T00323-024 efectuado por nivel central.

b) Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos médicos y hardware (equipo de cómputo) que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En el caso de solicitud por contingencia por fallas en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sistema de información y programas de cómputo asociados hardware, **"EL PROVEEDOR"** deberá tener una capacidad de respuesta de 8 horas y efectuar las reparaciones necesarias correctivas específicas y proporcionar la asistencia técnica dentro de un lapso no mayor a 24 horas, en todas y cada una de las Unidades Médicas con Servicio Médico Integral de Hemodiálisis, contadas a partir de la notificación del Instituto al proveedor, (reporte escrito recibido por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal) Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello personal técnico e Ingenieros

Asistencia Técnica

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y accesorios, el sistema de información y programas de cómputo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

asociado y del hardware en las Unidades Médicas de la Delegación Estado de México Oriente.

La solicitud de asistencia técnica será vía telefónica y deberá ser atendida, en un máximo de 24 horas.

Calidad del Agua Tratada para Hemodiálisis

"EL PROVEEDOR" deberá realizar cuando se requiera, la toma de muestras del agua tratada, para el análisis Físicoquímico y cada dos meses los contaminantes biológicos (NOM -003-SSA3-2010) o cuando se requiera la toma de muestras para el Microbiológico en un laboratorio acreditado.

Adicionalmente "EL INSTITUTO" podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la EMA, debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al jefe de servicio el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

"EL PROVEEDOR" entregará al Jefe de Servicio el Reporte Analítico o Informe de Pruebas con el reporte de las pruebas analíticas Físico Químicas y Microbiológicas del agua tratada para hemodiálisis, los resultados deberán encontrarse dentro de los parámetros establecidos en la NOM -003-SSA3-2010.

Bienes de Consumo

En el ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", se detallan los bienes de consumo que "EL PROVEEDOR" deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los bienes de consumo será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 1 Línea arteriovenosa.
- 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

- Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.
- Bata para paciente con manga corta no estéril de tela o desechable, en el caso de optar por que sea de tela, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del lavado de la misma.
- Cobertor para paciente de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de su lavado.

El Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los bienes de consumo aquí descritos presentara alguna falla o defecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de bienes de consumo, sin costo adicional para el Instituto.

Capacitación

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al personal del Instituto, asignado al servicio de hemodiálisis, la capacitación técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos y del Sistema de Información

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 10 (diez) días naturales después de la emisión del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**. Para efectos de lo señalado **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con el Director de la Unidad Médica y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el apoyo técnico necesario con personal capacitado, para la puesta en marcha del Sistema de información y programas de cómputo asociados.

Al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de enero de 2026 al 30 de Abril de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si un equipo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para “EL INSTITUTO”.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PROVEEDOR" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "EL INSTITUTO".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la "LAASSP" y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (3 MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de los proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 días naturales posterior a la formalización del presente contrato. La no integración REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido por el "EL INSTITUTO", sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En estos casos, además "EL INSTITUTO" podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a "EL INSTITUTO" deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que "EL INSTITUTO" deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

“**EL INSTITUTO**” podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y “**EL PROVEEDOR**” se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también “**EL INSTITUTO**” deducirá dicho importe de las facturas que “**EL PROVEEDOR**” presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a “**EL INSTITUTO**” realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecidos en la siguiente tabla, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena |
|--|---|---|--|--|
| Reporte original laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá | Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010 | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | Director de la Unidad | Jefe de Servicios de prestaciones médicas |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

| | | | | |
|---|---|---|-----------------------|---|
| contar con un resultado de análisis bacteriológico. | | | | |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico. | Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010 | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | Director de la Unidad | Jefe de Servicios de prestaciones médicas |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación de nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 1 (uno) catéter temporal o permanente | Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres. | 2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA | Director de la Unidad | Jefe de Servicios de prestaciones médicas |

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** "DOMICILIO DE LAS UNIDADES" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** no haya llevado a cabo la ejecución de los servicios requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 21 de enero de 2026**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|-----------------------------|
| <p>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO; ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small></p> | <p>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p> | <p>████████████████████</p> |
| <p>DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> | <p>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p> | <p>████████████████████</p> |

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/OAX/JSJ/PS/2026/015**
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N01826-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE
C.V.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-18-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC,
PARA EL PERIODO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

**L.A.E. SANDRAISELA
BARZALOBRE ARAGÓN
ÁREA CONTRATANTE**

**ENCARGADA DE LA
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO EN EL
ÓRGANO DE
OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL OAXACA**

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|---------------------|
| C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO REPRESENTANTE LEGAL REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. | RQU790604JS1 |

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUAREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/01/2026 16:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

YDihY4GfNbuyUCRexmBrBjDC63nlUvGkL7nJxUE5+d6ouuwDphmH2iUPk59wZWGoRaavNjIBj4G74BOMLykzj90xDXTP7/N0x1eMUulWvKguce0+IToMdA4V0yxbayLxMSadPWhbegDpn90VG90W0j3esKY88j8sTeDm6FX6o3Y2W23DxcTfcEC1JLSWHe/M3UfcinhZiWKohjnP01AyW63CHDEC6BGAb8f8CFZL/y1PHScbPENJg71klAY1731j+waIRD/E7fbKzGQcM4uh74Xmz/4XRrFq2mhps+1t/WJbT15hw7eflCY5Z0YjMN0S I3yFDxt:jfcm0D+Fr31wRnA==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/01/2026 20:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PvQeSveOt36mSgTW1pGaIala5j2GqWK12p6jcmValmLhETQ9G++dL96clECMvKzTayekuKZBCT4q6poKaz+G2aQ/TUccMSy01uVpml6qey0Dc2Ucl1ulyixxCduuJ2nOkZw08iABQ3QwXJYNImq+eB4x1qwh5yq4VS9giuDPxWPjfQcmIb2LzUjSylTTYSV4jWEoZx0Qvclz5kVX4MT/9T1Dw3B+SMbChu0CUa4VpVHxQLDwPHwGnOAhqh2FZTHGmFV4hVsJW6YyqxoZaIG4xdwpZQXkTENBCTeYgvx1fIYU8QealG3o2ymNHsJqL5iUoHPNaZn4fJva6q8+C6vQ==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/01/2026 11:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bxm+nA/90rUJ7OQgX/TnGEMGzXeOHw19tBEJ51AQAb9Nd7nyTZTcHeMngLovMKZze1Xu4tJ7JWA4mBkyw7ZdVkJ0J0gEoeYPqsCSUIezlv3OmwBwYO5xSIUtsOTA4g/vnJTOsjYZUpN0XG+bjtgwWcR33Gs+T/dFJ
dv3gKf283YEeZL9tXQiQpPnc+xXP2Gg2EkUmCosvFdPR7uLEIHbVCH0m78ymDvMim8gA7pvBkr5G9/FGi/4nz+TNWfJPolvbBrpGt0OedFln1ZMyUmvcBMHqHW5jR2uCYMR2/LII4U68kf1+WRkj9+EsHniw9GO
VUAp9JXhm+Bwe4/IMCSqaQ==

Firmante: REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV
RFC: RQU790604JS1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 28/01/2026 11:39

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Asb39PEc5hpneuVOSS3yLInJ9hE/pZPKBi jms8UepprqihgGFQk5BTvIpDNOFRzS3CjYr27Q3/I011V0zK6e2cgnMsa3dyhWL8vWKdSGrGdNumum5YtQRVtSm6kGeNYzdEO26qoMJreyu9IuOaQVGMZih/6Z3B4
cq69QbJtzrj2mgo/InfizqzyWK1H4wAZckLw8+H6i5xFULX2USYaK51RFzuMx3D+yRDLFKoJVeIWloG8XiM95cHjxuwIF3ehdm17K52SU1be0TJco3IChJ69BKFed731YXM3q8N4AOEwHEwBj+X/cceziVcv/55/
qDe+GBz8SV8CZ1H5YoNZDw==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.